INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

Conste que el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte:

a) *El **Instituto Peruano del Deporte** (en adelante **EL IPD**), con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, **Sr. Francisco Juan Boza Dibos,** identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011.*

b) ***La Universidad Alas Peruanas** con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20303063766 con domicilio legal Av. San Felipe N° 1109, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector y Gerente General, el Sr. Ramírez Prado Fidel, identificado con DNI N° 09675032, a la que se le denominara **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:*

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

*1.1 El **IPD** es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general.*

***1.2 LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho privado, alcanzó su institucionalización y autonomía, funcional, en su régimen normativo de gobierno, administrativo y Económico, mediante Resolución N° 656-99-CONAFU que se rige por la constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, Decreto Legislativo 882-Ley de Promoción de la Inversión en la educación, la Ley Universitaria N° 23733, sus Estatutos y demás normas legales del Decreto Común que le favorezcan.*

*1.3 **LA UNIVERSIDAD,** tiene como principales fines: la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica; tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad; es decir es autónoma para suscribir convenio que les permitan el mejor cumplimiento de sus fines y proyectos.*

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. *Constitución Política del Perú*
2. *Ley N° 23733 - Ley Universitaria*
3. *Ley de la Inversión en la Educación y sus Reglamentos - Decreto Legislativo N° 882*
4. *Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias.*
5. *Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General*

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

*El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y los lineamientos administrativos que deberán seguir **EL IPD** y **LA UNIVERSIDAD** para efectuar la trasferencia de conocimientos entre ellas, así como la investigación básica y aplicada a la creación y desarrollo de tecnología en las ciencias del deporte, orientado a dotar*

de competencias profesionales y técnicas a las personas involucradas designadas por las partes, de modo que contribuyan a elevar el nivel deportivo en el país.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 DE LA UNIVERSIDAD

a) *Elaborar un Plan Anual de Actividades relacionadas con el objeto del Convenio, priorizando el requerimiento que efectúe el* ***IPD.***
b) *Exonerar del examen de admisión a los deportistas calificados designados por* ***EL IPD*** *para realizar estudios en las diferentes carreras profesionales que imparte* ***LA UNIVERSIDAD*** *de conformidad con el reglamento de admisión de la misma.*
c) *Apoyar al* ***IPD*** *en el desarrollo de programas de formación deportiva cuando le sea solicitado.*
d) *Colaborar con la organización de eventos y cursos de capacitación organizados por* ***EL IPD.***
e) *Brindar las instalaciones y/o ambientes previamente solicitados para eventos programados por* ***EL IPD,*** *previa coordinación con* ***LA UNIVERSIDAD.***
f) *Otorgar en la medida de las posibilidades a* ***EL IPD*** *un determinado número de becas para su personal administrativo, así como a los deportistas calificados y entrenadores señalados por éste, a fin de que realicen estudios regulares en las diferentes carreras profesionales que imparte* ***LA UNIVERSIDAD.***
g) *Brindar precios especiales a las personas señaladas por* ***EL IPD*** *a fin que participen en las diferentes actividades educativas y culturales que se desarrollen en el marco del presente convenio (cursos, seminarios, congresos, talleres, etc.)*
h) *Desarrollar conjuntamente con* ***EL IPD,*** *a través del personal asistencial debidamente calificado para ello, proyectos de investigación en el campo de las ciencias del deporte y proyectos de investigación vinculados al desarrollo del deporte en particular.*
i) *Designar a un coordinador institucional para la ejecución del presente Convenio*
j) *Respetar el presente contrato dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.*

4.2 DEL IPD

a) *Elaborar un Plan Anual de Actividades relacionadas con el objeto del Convenio, priorizando el requerimiento que efectúe* ***LA UNIVERSIDAD.***
b) *Siempre que cuente con disponibilidad, facilitará a* ***LA UNIVERSIDAD*** *el acceso a sus instalaciones deportivas en la ciudad de Lima y a nivel nacional, para el desarrollo de las actividades deportivas de* ***LA UNIVERSIDAD,*** *previa coordinación con el* ***IPD,*** *cobrando éste únicamente el pago por mantenimiento de dichas instalaciones deportivas a usar.*
c) *Otorgar a* ***LA UNIVERSIDAD*** *un determinado número de pases para que el personal designado por éste, asista a los diferentes certámenes, congresos, entre otros, organizados por* ***EL IPD.***
d) *Desarrollar conjuntamente con* ***EL IPD,*** *a través del personal debidamente calificado para ello, proyectos de investigación básica y aplicada en temas vinculados a la actividad física y al desarrollo del deporte en particular.*
e) *Apoyar a* ***LA UNIVERSIDAD*** *en la organización de eventos deportivos y/o culturales, siempre que se cuente con la disponibilidad administrativa y técnica para ello. En caso sea de tipo económico, este se hará en la medida que se tenga disponibilidad presupuestal para ello.*
f) *Posibilitar la práctica pre-profesional de los estudiantes de* ***LA UNIVERSIDAD*** *en el* ***IPD*** *de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Trabajo, en lo que corresponda.*
g) *Designar a un coordinador institucional para la ejecución del presente Convenio.*
h) *Respetar el presente contrato dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.*

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, así como de las adendas suscritas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de tres (03 años), contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES

7.1 *El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las Adendas deberán formalizarse por escrito.*

7.2 *Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.*

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

8.1 *Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, EL IPD, designa como Coordinador al Jefe de la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales.* ***LA UNIVERSIDAD*** *designa como Coordinador al Vicerector Académico.*

8.2 *Los representantes designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente Convenio.*

8.3 *Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes, siendo el plazo para dicha comunicación de veinte (20) días antes de suscitarse el cambio.*

CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO Y LAS NOTIFICACIONES

9.1 *Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio, sin perjuicio del uso de otros medios como el fax y/o correo electrónico, siempre que exista constancia escrita de su remisión y la confirmación de recepción correspondiente.*

9.2 *Cualquier variación del domicilio legal, para ser considerado como válido, deberá ser será notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.*

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 ***LA UNIVERSIDAD Y EL IPD,*** *declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.*

10.2 *En caso de producirse controversias y/o discrepancias, entre las partes, respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y pacífica, con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente Convenio, utilizando como medios Notas de Entendimiento entre las Entidades o a través del trato directo de sus representantes legales.*

10.3 *De persistir dichas controversias y/o discrepancias, éstas deberán solucionarse por conciliación. En ese sentido, cualquiera de las partes tienen el derecho a someter las controversias a un Centro de Conciliación, dentro del plazo de cinco (05) días, si la conciliación soluciona la controversia en forma total, el acta que contiene el acuerdo, es título de ejecución para todos los efectos, si concluye con un acuerdo parcial o sin*

acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un Arbitraje que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas.

*10.4 En caso no haya acuerdo para la conciliación, EL CESIONARIO y **EL IPD** acuerdan que cualquier controversia que surja, desde la celebración del presente Convenio, será resuelta mediante Arbitraje, a través de la conformación de un Tribunal Arbitral, conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 y su Reglamento.*

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

11.1 Las partes podrán dar por resuelto el presente Convenio, por las siguientes causales:

a) Por acuerdo de partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
b) Por imposibilidad de ejecución del convenio en caso fortuito o fuerza mayor no imputables a las partes.
c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio, por una de las partes, debiendo efectuarse la acción correctiva en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de comunicada la observación, caso contrario la resolución operará de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Para la resolución del presente Convenio, cada una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producido el hecho que lo genere

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la prosecución de los fines del presente Convenio.

El presente Convenio se suscribe en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales de igual contenido y valor, uno para cada uno de las instituciones suscribientes. En la ciudad de Lima, a los 24 *días del mes de* AGOSTO *del 2012.*

SR. FIDEL RAMIREZ PRADO	***SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS***
Rector	***Presidente***
Universidad Alas Peruanas	***INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE***